

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 290-2019-GRA/GR

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional, cumplir las normas de orden público; y siendo una de ellas la celebración del día del servidor público;

Que, constituye atribuciones del Gobernador, como representante del Gobierno Regional de Arequipa, para dirigir las políticas en el ámbito de su jurisdicción establecido en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 21º inciso h) de la Ley Nº 27867 de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, establece que, dentro de las atribuciones de la Presidencia Regional, se encuentra aprobar las normas reglamentarias de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, considerando el Reglamento de Asistencia, Permanencia, Prohibiciones, Derechos, Estímulos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa y sus dependencias, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2011-GRA/PR, en el Capítulo IV, artículos 7º, 8º, 9º y 10º establece medios y mecanismos que facilite el control de asistencia y puntualidad de sus trabajadores;

Que, en el numeral 3.7.1. del Manual Normativo de Personal Nº 001-92-DNP, en el acápite de estímulos señala que "Por su puntualidad y labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo con los lineamientos de política institucional sobre el particular";

Que, el artículo 147º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las entidades otorgarán incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, entre las que se concede la felicitación escrita;

Que es política de esta gestión, estimular al personal administrativo de la entidad por el buen desempeño y conducta proba, en cumplimiento al fundamento normativo;

De conformidad con lo prescrito en la Leyes Nos. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902. Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- CONCEDER FELICITACION ESCRITA, al servidor (a) PERALTA FLORES VICTOR IGIDIO, por constituir un ejemplo de puntualidad y responsabilidad, lo que hace resaltar el rol trascendental del servidor público, dentro de su función de servicio y la necesidad de revalorizar la imagen del servidor de la Administración Pública, por el periodo del 01 de Mayo del 2018 al 30 de Abril del 2019;

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la presente felicitación constituye mérito, el cual debe agregarse en el legajo del servidor (a).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de MAYO del año Dos Mil Diecinueve.

COUR

Lica

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(x



